

Santiago, 25 de septiembre de 2013

Señores accionistas de  
Banco Santander-Chile  
Presente

Ref: Pronunciamiento respecto de operación entre partes  
relacionadas e informes de evaluadores independientes.

---

Señores accionistas:

Hago referencia a la operación que involucra (a)(i) la venta de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos ("SAM Chile"), hoy filial de Banco Santander-Chile ("Santander-Chile"), a una sociedad del Grupo Santander (hoy 100% de su propiedad, y que espera transferir un 50% a los fondos Warburg Pincus y General Atlantic); y (ii) la suscripción de un contrato de distribución / colocación de cuotas entre Santander-Chile y SAM-Chile (en conjunto, la "Transacción"); y (b) los respectivos informes emitidos por Ernst & Young ("E&Y") y Claro y Asociados ("Claro") en su calidad de evaluadores independientes bajo el Artículo 147 n° 5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (en conjunto, los "Informes").

En mi carácter de director de Santander-Chile, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147 n° 5 y n° 6 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, paso a emitir el siguiente pronunciamiento respecto de la Transacción y de los Informes.

**I. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.**

Fui elegido director a proposición del accionista controlador de Santander-Chile. No soy accionista de Santander-Chile o su controlador y, aparte de lo indicado anteriormente, no tengo relación con las contrapartes o interés en la operación.

**II. Conveniencia de la operación para el interés social.**

En mi opinión, la transacción propuesta no solo es conveniente para el interés social por el precio de la misma, sino que además permitirá obtener dos beneficios adicionales: En primer lugar nos permitirá concentrarnos en utilizar nuestros canales de distribución, aspecto en el cual nuestro expertise es mayor. En segundo lugar estaremos en condiciones de ofrecer a nuestros clientes una gama mas diversa y eficiente de Fondos de Inversión producidos por empresas de renombre mundial especializadas en la elaboración y distribución de dichos Fondos.

**III. Reparos u objeciones del comité de directores.**

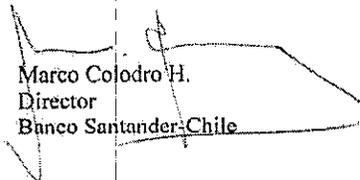
La Transacción fue revisada por el comité de directores, y la unanimidad de sus miembros dio una opinión favorable.

En general, no tengo reparos ni objeciones al informe preparado por el Comité de Directores. Solo me permito agregar, la necesidad de conocer con la suficiente precisión y antelación los respectivos contratos de venta y de distribución con el objeto de verificar que ellos incorporan todas las cláusulas y condiciones que a la fecha son de nuestro conocimiento.

**IV. Conclusiones de los evaluadores independiente.**

Finalmente, en relación con los Informes, tomando en cuenta los antecedentes que tuvieron a la vista E&Y y Claro, los supuestos utilizados y la metodología aplicada, no tengo observaciones a su conclusión.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

  
Marco Colodro H.  
Director  
Banco Santander Chile